**ACTA**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2020, siendo las 9.00 hs, encontrándose vigente la situación de emergencia producto de la Pandemia de COVID19, se reúnen los miembros de la Junta Comunal de manera presencial en la Sede Comunal sita en Av. Del Barco Centenera 2906 los juntistas Ignacio Álvarez, Natalia Noguera y Margarita Sanchez; de manera virtual por teleconferencia los juntitas Verónica Tenaglia; Roberto Buján; Victor Hugo Cáceres y Cristian Mealla.

1.- GENTE EN SITUACIÓN DE CALLE .-

La Juntista Tenaglia propone abordar en forma general el tema del aumento de gente en situación de calle, y en particular de la gente ubicada en BARRACAS (debajo de la autopista Frondizi). Manifiesta su preocupación por la ausencia de asistencia por parte del GCBA, las condiciones en que esas personas se encuentran viviendo, y la necesidad de abordar el tema desde la Junta Comunal. Todos los juntitas se manifiestan a favor de lo planteado. El Juntista Cáceres adhiere a lo planteado y solicita instrumentar medidas para que no haya una nueva ocupación de dicho espacio. El Juntista Mealla propone gestionar reunión con autoridades de Buenos Aires Presente, ello se aprueba por unanimidad.

2.- ALVAREZ, IGNACIO Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - EXP J-01-00024156-9/2020-0.

El Presidente de la Junta Comunal, realiza un breve resumen del estado del proceso, los motivos urgentes que impulsaron su inicio, y pone a consideración la ratificación de su actuación.

La Juntista Tenaglia, pide la palabra e interviene expresando los fundamentos por los cuales tanto ella como los juntistas Noguera y Buján decidieron adherir al amparo iniciado por Álvarez, mediante presentación de fecha 29/05/2020, en la que solicitaron ser considerados parte (petición que fue acogida favorablemente).

El Juntista Mealla expresa su disidencia argumentando para ello que la representación legal por parte de la presidencia no puede confundirse con la voluntad del órgano colegiado, por ello el límite de la autoridad del presidente está en ejercer la voluntad del órgano, y en el caso concreto, no se sometió el tema a consideración de la Junta Comunal, siendo que ningún impedimento había para ello, por lo cual no había un caso excepcional de urgencia para recurrir de manera inconsulta a la justicia. Agrega el Juntista Mealla que, si bien ello surge de la ley misma, para esta cuestión o para cualquier otra se solicita formalmente que previo a cualquier pretensión de judicializar cuestiones “en carácter de presidente de la comuna 4”, debe indefectiblemente tratarse el tema en la Junta Comunal. Asimismo, manifiesta que a la fecha, la ratificación del amparo resulta extemporánea y abstracta por el avance del expediente y que el juez ya tuvo como parte a otros actores incluso a Ignacio Álvarez como ciudadano.

Luego de un extenso debate; sometida la cuestión a votación, con el voto favorable de los juntitas Noguera, Tenaglia, Bujan y Alvarez, se aprueban y ratifican por mayoría las actuaciones realizadas hasta el momento en el proceso iniciado, y la continuidad del mismo. Los juntistas Mealla, Sánchez y Cáceres, votan en disidencia.

3- EXPEDIENTE 2020-14240634 - .

Se pone a consideración la Nota presentada por el Consejo Consultivo conteniendo propuesta de plan de acción para hacer frente a la Pandemia de COVID-19 en el ámbito de la Comuna 4.

El Juntista Mealla manifiesta que toda vez que la propuesta habría sido votada y aprobada en Asamblea Extraordinaria del Consejo Consultivo la misma debe ser presentada junto con copia del Libro de Actas firmado del acta de aprobación correspondiente como así también la documentación que acredite la calidad que ostentan de Consejo Consultivo, que incluya Acta de designación de las actuales autoridades y Reglamento.

En consecuencia unánimemente, se acuerda requerir al Consejo dicha documentación y someterlo a consideración en la siguiente reunión de Junta Comunal.

4.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

A propuesta de la Juntista Tengalia, se decide unánimemente, iniciar acciones tendientes a materializar una metodología de trabajo con el Consejo Consultivo para la elaboración del presupuesto participativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1.777, Art 15.

5- CANALES DE RECLAMOS

Se plantea por parte de la Juntista Noguera la necesidad de revisar los canales de reclamo a disposición de los vecinos, sobre todo teniendo en cuenta la falta de recursos y conectividad en muchos sectores. Por unanimidad se decide comenzar a revisar el tema y tratarlo en seguidas reuniones de Junta Comunal.

No existiendo otros temas a tratar y siendo las 11 hs; se da por finalizada la presente reunión de Junta Comunal, cuyo acta será firmada por los juntitas en el transcurso de los días próximos.